



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 010 -C.P./2016

EN RAZON DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL DE OTORGAR UNA MEJORA SALARIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016 AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, A PARTIR DEL MES DE MARZO/16 DEBERA OBSERVARSE LA SIGUIENTE PAUTA SALARIAL A CUENTA DE FUTUROS INCREMENTOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

Se otorga a favor de los agentes que componen la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, comprendidos en los escalafones de la Ley N° 3161, Profesionales, Poder Legislativo, Personal del Poder Judicial, Ex IPPS, Susepu, Tribunal de Cuentas, que pertenezcan a la Planta Permanente, sean Reemplazantes, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios o jornalizados. A tal fin se establece los siguientes incrementos a partir de los Haberes del mes de Marzo/2016, con el alcance que en cada caso se establece:

1. **Conceptos Remunerativos Bonificables**
2. **Conceptos Remunerativos No Bonificables**
3. **Conceptos No Remunerativos Bonificables**
4. **Conceptos No Remunerativos No Bonificables Por Persona**

Lo expuesto precedentemente, será de aplicación conforme a lo siguiente:

- **ESCALAFON GENERAL LEY N° 3161 Y PROFESIONAL, N° 7400-H-15 - JORNALIZADOS - PODER LEGISLATIVO -TRIBUNAL DE CUENTAS, SUSEPU, EX IPPS.**
 - a. Incorpora un Adicional Remunerativo Bonificable, equivalente al 22% del total de conceptos Remunerativos y Bonificables (incluye Sueldo Básico).
 - b. Incrementa en un 22% el Adicional Rem. Bon. (solo Antigüedad), Decreto N° 6362-H-06.
 - c. Incrementa en un 22% los Adicionales Remunerativos No Bonificables.
 - d. Incrementa en un 22% el Adicional No Remunerativo Bonificable, Decreto N° 4371-H-09.

- e. Se incrementa en un 22% el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona, otorgado por Decreto Acuerdo N° 3431-H-13, modificado por Decreto Acuerdo N° 4718-H-14 Y Decreto Acuerdo N° 6548-H-14.

f. **PARTIDAS DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

- “1-1-2-317 Adicional Remunerativo Bonificable 2016” con R.G y
- “1-5-2-277 Adicional Remunerativo Bonificable 2016” para R.P.

B. ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO

Para los agentes que les correspondiera el pago en concepto de Asignación Familiar por Hijo, se liquidará según tabla anexa N° I al presente.

C. PISO SALARIAL

Ningún agente de Planta Permanente, Personal Reemplazante, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios y Jornalizados, deberá percibir un HABER NETO LEY inferior a \$ 7.660 (pesos siete mil seiscientos sesenta con 00/100).

A los fines de determinar el HABER NETO LEY, deberá considerarse las medidas de Política Salarial previstas anteriormente y todo Adicional de cualquier naturaleza que perciba el agente, sin tener en cuenta el origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo las Asignaciones Familiares.

D. COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- a. Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto – Acuerdo N° 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de Marzo/16, los montos que se acompaña en el Anexo II adjunto.
- b. Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a Marzo/16.
- c. Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes Marzo/16 en adelante, será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo II y los calculados según punto b) de la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2016.



C.P.N. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia

ANEXO II
Coeficiente corrector Marzo
2016

Escalafón	Categorías		mar-16
General	Categoría 1		251,70
Profesional	A-5	E	250,98
	A-4	D	230,14
	A-3	C	204,94
	A-2	B	185,60
	A-1	A	169,28
	B-5		239,10
	B-4		218,25
	B-3		194,48
	B-2		176,65
	B-1		161,83
	C-5		231,65
	C-4		213,82
	C-3		190,04
	C-2		172,21
	C-1		157,31
	Prof 24 Hs - Ley 5498		135,36
Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	205,34
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 11 B	250,98
		Categoría 10 B	249,00
		Categoría 9 B	247,02
		Categoría 8 B	245,04
		Categoría 7 B	222,93
		Categoría 6 B	209,38
		Categoría 5 B	199,23
		Categoría 4 B	189,01
		Categoría 3 B	178,79
		Categoría 2 B	165,24
	Categoría 1 B	151,68	
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	226,89
		Categoría 8 C	203,12
		Categoría 7 C	192,89
		Categoría 6 C	182,75
		Categoría 5 C	175,93
		Categoría 4 C	167,45
		Categoría 3 C	158,98
		Categoría 2 C	148,75
		Categoría 1 C	143,68
Tribunal de Cuentas		PERSONAL PTROFESIONAL Y TECNICO	08 - TÉCNICO
	07- TÉCNICO		223,98
	06 - TÉCNICO		209,16
	05 - TECNICO		198,05
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 04 - ADM	186,94
		CATEGORIA 03 - ADM	175,83
		CATEGORIA 02 - ADM	161,02
		CATEGORIA 01- ADM	146,20

		CATEGORIA 07 - SER	194,35
		CATEGORIA 06 - SER	183,24
		CATEGORIA 05 - SER	175,83
		CATEGORIA 04 - SER	166,57
		CATEGORIA 03 - SER	157,31
		CATEGORIA 02 - SER	146,20
		CATEGORIA 01 - SER	140,65
Unidad de Control Previsional	Jerárquico	GERENTE GENERAL	216,27
		GERENTE DEPARTAMENTAL	203,02
		JEFE DE DEPARTAMENTOS	186,86
	Superior y Profesional	JEFE DE DIVISION	174,49
		JEFE DE SECCION TECNICA	164,03
		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	159,28
	Técnico	TECNICO I	148,82
		TECNICO II	145,38
		TECNICO III	142,33
		TECNICO IV	136,99
		TECNICO V	131,65
	Auxiliar	AUXILIAR I	137,82
		AUXILIAR II	130,93
		AUXILIAR III	128,03
		AUXILIAR IV	125,09
		AUXILIAR V	122,61
	Maestranza	MAYORDOMO	136,27
		OFICIAL I	129,88
		OFICIAL II	127,79
	Servicio	ORDENANZA I	123,56
ORDENANZA II		121,16	
ORDENANZA III		117,45	
MENSAJERO		110,62	



C.P.N. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia

ANEXO I

Asignaciones Familiares.

CONCEPTO ASIGNACIÓN	TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV	TRAMO V
	Hasta 9.699,00.-	De 9.699,01 a 12.688,00	De 12.688,01 a 15.494,00	De 15.494,01 a 21.960,00	Más de 21.960,01
Prenatal	\$ 966,00	\$ 648,62	\$ 390,09	\$ 270,00	\$ 203,00
Hijo	\$ 966,00	\$ 648,62	\$ 390,09	\$ 270,00	\$ 203,00
Tenencia/Tutela	\$ 966,00	\$ 648,62	\$ 390,09	\$ 270,00	\$ 203,00
Hermanos a Cargo	\$ 966,00	\$ 648,62	\$ 390,09	\$ 270,00	\$ 203,00
Hijo incapacitado	\$3.864,00				



C.P.N. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia